



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213, TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 376-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2024

Cde Expte. N° 0630-620/2024.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GC N° 585/2024 EJE S.A. E/ INFORME SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES DE AGOSTO 2024."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GC N° 585/2024, la Empresa remite la rendición de los subsidios correspondientes al mes de AGOSTO 2024.

Que, la documentación correspondiente fue analizada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, según informe de fecha 18 de septiembre de 2024, que rola agregado a fs. 211/212.

Que, según lo expresado en el informe aludido en el considerando anterior, los valores presentados en las categorías " Ley N° 27.629, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023 y Resolución N° 678-ISPTyV-2018" se ajustan a la normativa vigente y coinciden con lo facturado en el periodo de referencia.

Asimismo, expresa que la Resolución N° 476-ISPTyV-2022 del MISPTyV establece los topes autorizados para los distintos ítems de subsidios otorgados discrecionalmente por el mismo, a fs. 380 se adjunta tabla con los valores alcanzados en el mes de agosto de 2024.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales manifiesta que, puede emitirse el acto administrativo aprobando el informe presentado por EJE S.A. respecto a los subsidios correspondientes al mes de AGOSTO/2024 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 46/100 (\$ 53.967.832,46).

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición presentada por EJE S.A. correspondiente al mes de AGOSTO/2024, la que se ajusta a lo establecido por Ley N° 27.629, Resolución N° 476-ISPTyV-2022, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023 y Resolución N° 678-ISPTyV-2018, por la suma de





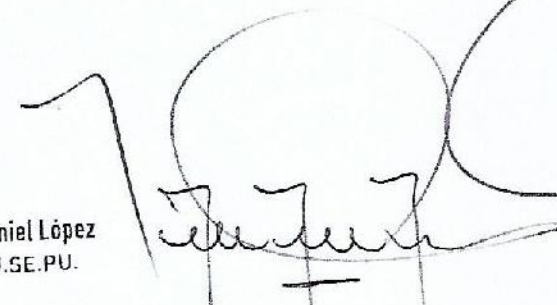
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

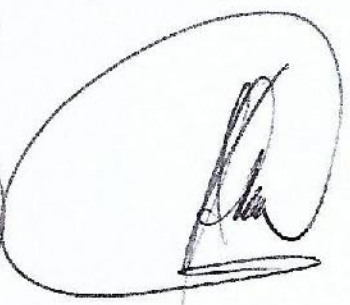
CORRESPONDE A RESOLUCION N° 376 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2024

PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 46/100 (\$ 53.967.832,46), correspondiente a 15.054 usuarios.-

ARTICULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S. A. Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-


Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2° - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Dehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.